

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION

|  |                      |    |
|--|----------------------|----|
| MADRID.....  | Por un mes. Pesetas. | 5  |
| PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS }<br>BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses.....  | 20 |
| ULTRAMAR.....  | Por tres meses.....  | 30 |
| EXTRANJERO.....  | Por tres meses.....  | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCILLERÍA

A las solemnes honras que con beneplácito de S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, mandó celebrar el Gobierno en la iglesia de San Francisco el Grande el día 12 del corriente mes, asistieron:

En representación de S. M. el Rey de Portugal:

S. A. R. el Infante D. Augusto, acompañado de sus Ayudantes Señor Juan José de Mello, Oficial de Caballería, y Sr. Antonio Francisco de Costa.

En representación del Emperador de Austria Hungría:

SS. AA. II. los Archiduques Federico y Eugenio de Austria, acompañados del Excmo. Sr. Teniente General, Conde de Herberstein, Mayordomo Mayor de S. A. I. el Archiduque Federico.

El Excmo. Sr. Baron de Schloissnigg, Mayordomo Mayor de S. A. I. la Archiduquesa Isabel.

Y el Sr. Capitán Baron Schienk, Gentil Hombre de S. A. I.

En representación de S. M. el Rey de Baviera:

S. A. R. el Príncipe Luis Fernando de Baviera, acompañado del Conde Zech, Jefe de la Casa de S. A. R.

Y en misión extraordinaria de sus respectivos Soberanos ó Gobiernos: Por la Santa Sede: El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Mariano Rampolla, Nuncio de Su Santidad, acompañado de Monseñor Segna, Auditor.

Y Monseñor Marqués de la Chiesa, Secretario.

Por Francia: El Excmo. Sr. Baron des Michels, Embajador Extraordinario, con el General Pittié, Jefe del cuarto militar del Sr. Presidente de la República.

Mr. Belle, Consejero de Embajada.

Coronel Lichteustein, Ayudante del Sr. Presidente.

Y el Comandante Barry, Agregado militar.

Por Alemania: S. A. Serenísima el Príncipe Clovis de Hohenlohe, Príncipe de Ratibor y Corvey, Embajador Extraordinario, con el Conde de Kanitz, Mariscal de la Corte, y el Conde de Schlippenbach, Agregado al Ministerio de Negocios Extranjeros.

Por Inglaterra: El Excmo. Sr. Duque de Wellington, Embajador Extraordinario, acompañado del Conde de Wiltshire, Mr. Owens Williams y el Coronel Stanley-Clarke, Ayudante de S. A. R. el Príncipe de Gales.

Por Rusia: El Excmo. Sr. Conde Pedro Schouvaloff, Ayudante de Camp, General de S. M. el Emperador de todas las Rusias, con Mr. de Berends, Encargado de Negocios en Madrid, Conde Alejandro Bobriusky, Gentil Hombre de S. M. el Emperador, Príncipe Brasile Kotchoubey, Teniente de Caballeros Guardias de S. M. la Emperatriz, y Mr. Baggowut, Secretario de Legación.

Por el Japón: El Excmo. Sr. Marqués de Hachisuka, Embajador Extraordinario.

Por Italia: El General Garavaglia, Ayudante de Campo General de S. M. el Rey de Italia, Enviado Extraordinario, con el Capitán de navío Marqués La Via di Villarena.

Por Bélgica: El Excmo. Sr. Duque d'Ursel, Enviado Extraordinario, con el Conde du Chastel, Consejero de Legación; Príncipe Pedro de Carman, Agregado, y Teniente de Moor, Agregado militar.

Por los Países Bajos: El Excmo. Sr. Caballero de Stuers, Enviado Extraordinario.

Por los Estados Unidos: Mr. Curry, Enviado Extraordinario.

Por Rumanía: Mr. Plagino, Ministro de Rumanía en Roma, Enviado Extraordinario, con Mr. Nano, Secretario de Legación.

Por Turquía: Sermet Effendi, Enviado Extraordinario.

Por Venezuela: El General Guzmán Blanco, Enviado Extraordinario.

Por Suecia: Mr. A. Grip, Enviado Extraordinario.

Por el Brasil: El Excmo. Sr. A. S. Teixeira de Macedo, Enviado Extraordinario.

Por Mónaco: El Sr. Carrera, Representante de Guatemala en Madrid, Enviado Extraordinario.

Por Méjico: Sr. Zenil, Enviado Extraordinario.

Y por China: Chu-Ho-Chium, Enviado Extraordinario.

Asimismo asistieron en otra Tribuna especial y distinta de la que ocupaban las Misiones Extraordinarias, todos los individuos que componen el Cuerpo diplomático acreditado en esta Corte.

Y en el presbiterio alto, los

Emmos. Sres. Cardenales Arzobispos de Toledo, de Zaragoza y de Valencia, el Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid y el Excmo. Sr. Arzobispo de Granada, y los Reverendos Sres. Obispos de Madrid, Jaca, Barcelona, Vitoria, Ciudad Rodrigo, Cádiz, Murcia, Almería, Calahorra, Córdoba, Jaén, Ávila, Teruel, Málaga, Orense, Salamanca, Sigüenza, Orihuela, Cuenca, Zamora y Santander.

Ofició como celebrante el Reverendo Obispo de Madrid-Alcalá, y pronunció la oración fúnebre que á continuación se inserta el muy Reverendo Arzobispo de Valladolid.

*Unus est altissimus, Rex potens et mentendus nimis, sedens super Thronum illius, et dominans Deus; Eccli., I, 8.*

SEÑORES: Calamitosa es en verdad la época que atravesamos. ¡Cuántas desventuras vienen pesando sobre la España, tan feliz y envidiada en otros tiempos! ¡Cuántas desgracias llora la infortunada Nación! Las cataratas del cielo se abren, é inundaciones espantosas sumen en la miseria á fértiles comarcas. Los fundamentos de la tierra se conmueven, y terremotos repetidos convierten á pueblos florecientes en montón confuso de ruinas. Seres invisibles se infiltran en las aguas ó inficionan el aire y engendran epidemia mortífera que produce espanto y desolación en todas partes mientras la muerte se pasea triunfante por las ciudades y las aldeas. La inquietud además, el malestar, la división de los ánimos, temores continuos de luchas y contiendas á impulso de pasiones desbordadas, fruto de doctrinas disolventes, roban la paz de los espíritus y mantienen en angustiada expectación á todas las clases.

¡Ah, señores, cuántos motivos de aflicción! Y cuando por un momento creíamos respirar tranquilos, en una tregua á lo menos tras tantas desventuras, hé aquí que un golpe rudo, terrible, descarga sobre la cabeza y hace llegar el dolor y la trepidación á todos los miembros del cuerpo social. ¡Infausto día el 25 de Noviembre! Los hilos eléctricos en inmensa ondulación llevaron á la vez á todos los ángulos de la Monarquía la triste noticia: «S. M. el REY D. Alfonso XII ha fallecido;» y lúgubre eco iba repitiendo de pueblo en pueblo y de casa en casa, sembrando angustiada zozobra: «el REY ha muerto.»

Oprimido el corazón, inclinamos la cabeza y besamos humillados

la mano de Dios que nos azota, y levantando los ojos al cielo, hubimos de exclamar: Dios mio, Dios mio, hasta cuándo te enojarás sin aplacarte? Se encenderá como fuego tu celo contra nosotros (1) y se extenderá tu ira de generación en generación (2)? Hemos pecado, inicuamente obramos (3). Grandes son, Señor, tus juicios, porque no hicimos según tus preceptos, ni anduvimos con sinceridad delante de Ti (4). Justamente somos afligidos (5); pero Tú has dicho que en el día de tus iras no te olvidarás de tus misericordias (6). Acuérdate, pues, de tus piedad, que son desde el siglo (7), y no tomes venganza de nuestros delitos y de los de nuestros padres (8): anticipense á nosotros prontamente tus misericordias, porque hemos quedado pobres en demasía (9). Señor, Dios de los poderios, conviértenos, y muéstranos tu rostro y seremos salvos (10).

El Rey ha muerto. El amor á su Persona y el respeto á S. M. os congregan hoy en este templo para honrar su memoria y orar por su alma. Habéis orado: la víctima immaculada, el Cordero de Dios que quita los pecados del mundo, se ha inmolado en sufragio por ella, y habéis dicho con la Iglesia, madre del Rey y madre nuestra: *Requiem æternam dona eis Domine, et lux perpetua luceat ei cum sanctis tuis in æternum, quia pius es.* Dad, Señor, corona en el cielo á quien la ciñó en la tierra; sea Rey entre los Reyes del cielo, y séalo eternamente quien por tan breve tiempo lo fué en la tierra.

Habéis querido que en momentos tan solemnes ocupo yo esta cátedra santa. No vacilado y he temido: bien lo sabéis. Vacilo y temo ahora: sabéis Dios. Orador más profundo en doctrina y de frase más correcta y elocuente debiera hablar hoy; pero pues es fuerza que lo haga yo, porque así lo queréis, escuchad benévolos á quien os habla como ministro de Dios.

He levantado los ojos hacia el Trono y no veo aparecer en él la majestad de Alfonso XII: buscándole los inclino al suelo, y descubro su cadáver en un sepulcro. ¡Cuán efímera es la grandeza humana! ¡Cuán engañosa la felicidad en la tierra!

Tiendo la vista por la España que en las nobles cualidades del Rey fundaba halagüeñas esperanzas, y la contemplo acojonada por su muerte, y temerosa por sus consecuencias, y me siento forzado á exclamar, mirando al cielo: vano es confiar en los Príncipes y en los hijos de los hombres, en quienes no hay salud (11). Tú sólo, Señor, eres el altísimo, Rey poderoso sentado en tu trono eterno, y Dios que domina (12). Tú sólo eres nuestra esperanza y la torre de nuestra fortaleza (13).

Ya lo véis, su doble lección y una consoladora esperanza.

## I.

Vanidad de vanidades, y todo es vanidad (14). Tal es la frase de triste desengaño que la experiencia propia arrancó al corazón y á los labios de un gran Rey. El mundo en sus errados juicios le tenía por feliz. Era Monarca, dominador pacífico de numeroso pueblo, poseía inmensas riquezas, veíase admirado y aplaudido por su singular sabiduría; no negó á su cuerpo género alguno de goces, y sin embargo, decía y repetía con la convicción profunda de cruel desengaño: todo es vanidad y aflicción de espíritu (15).

¡Ah, señores! No es esta la palabra de un hombre solo: es la voz del género humano que la repite sin cesar desde el día en que, cediendo á inspiración satánica, apartó los ojos y el corazón de Dios, su principio y su fin, y los fijó en la tierra. Ambicionando ser como Dios, con independencia de él, dice San Agustín, vino á caer sobre sí mismo. Pero en sí mismo no encuentra el tesoro deseado, y buscándole cae sobre las criaturas (16). ¿Cómo hallará en ellas, que le son inferiores, lo que no encuentra en su propio ser, que en admirable compendio reúne lo que es perfección de todas?

Ser grande, ser feliz, ser más de lo que es, y para ello libertarse de cuanto humilla al orgullo, y mortifica á la sensualidad, poscer un bien que le produzca hartura, levantarse sobre sí mismo y sobre los demás en todo orden. Hé aquí el problema. ¡Cuántas lucubraciones de renombrados filósofos para resolverle! En vano: el afán de cada día evidencia la inutilidad de los esfuerzos en el día que pasó. Desde el momento en que las pasiones se sobrepusieron á la razón, y los deseos del hombre se desordenaron, perdió la luz divina, y anda en seguimiento de fantasmas que huyen de él cuando cree abrazarlas, dejando un vacío que no se llena, una ansiedad que atormenta, un desengaño que desespera.

Con inspiración divina decíalo el Profeta: toda carne es heno, y toda su gloria como flor del campo: se secó el heno, y cayó la flor, porque el espíritu del Señor sopló en él (17). Un pesado yugo oprime á los hijos de Adán desde el día en que salen del seno de su madre hasta el de su sepultura en el seno de la madre de todos; los pensamientos de su espíritu, los temores de su corazón, la expectación de lo que sucederá y el día en que todo se acaba. Desde el que se sienta en Trono hasta el que yace sobre ceniza, desde el que viste púrpura hasta el que se cubre con lino crudo, el furor, la envidia, la inquietud, las ren-

cillas, la ira porflada, el temor de la muerte sobresaltan á su alma, aun en el lecho mismo, durante el sueño de la noche, en el tiempo del descanso. Esta es la muerte de toda carne (1).

Formando eco de estas frases un gran filósofo, que también aspiró á satisfacer su hambre y sed de felicidad y de grandeza con cuanto engañosamente la promete, exclamó, levantando á lo alto sus ojos iluminados por la luz del Cielo: ¡Nos creaste, Señor, para Ti, y nuestro corazón está inquieto hasta que descansa en Ti (2)! En Dios sólo, señores, está la felicidad: El es el fin del hombre, el término legítimo de sus aspiraciones, el único bien universal, infinito y eterno. Fuera de El nada hay que á la vez pueda satisfacer á todos, nada que no sea limitado, nada que sea eterno, nada superior al hombre y que pueda levantarle sobre lo que es y darle dicha cumplida. Acercarse á El por la fe, unirsele por el amor, poseerle en plena paz, hé aquí la grandeza y la felicidad que colocan al hombre sobre las miserias de la vida.

Porque hay muchos que cerrando los oídos á estas enseñanzas de la fe, y á la luz de la razón y la experiencia, consideran la felicidad como patrimonio exclusivo del que ocupa altos puestos y ejerce el poder, ó nada en la abundancia y vive en el regalo. Dios les llama de tiempo en tiempo á contemplar ejemplos que dicen á todos: la majestad del poder y el esplendor de la gloria terrena, sin librar de los dolores comunes á la humanidad, someten á dolores más profundos, á pruebas más amargas. Dichoso quien, sufriendolas, se sobrepone con corazón magnánimo y las convierte en caudal de virtudes que preparan corona de inmortalidad. Dichoso quien, considerándolas, bendice á la Providencia, que ha puesto ley de compensación entre goces y penas de la vida, y aprende á sobrellevar las suyas, adorando á Dios, que le humilla para exaltarle en día eterno.

Uno de esos grandes ejemplos es el malogrado Monarca, cuya memoria nos congrega. Nació para ser feliz, según el mundo. Hijo de Reyes, saludado en su nacimiento como iris de esperanza para la gran Nación tan trabajada y ansiosa de paz y de ventura, todo le sonreía en su infancia. El amor de sus Augustos Padres, el respeto de sus servidores, la opulencia del Regio Alcázar, el Trono en perspectiva. Felices se deslizaban sus años; cada paso que daba en la vida parecía asegurarle más el brillante porvenir, y en tranquilo sueño, no turbado por fantasmas que aterran, vislumbraba imágenes mil de encanto seductor. ¡Triste despertar del grato sueño! Dios permitió que se embriearan los vientos y la mar, y se levantó la tempestad. Sordo rumor se percibió á lo lejos, y creciendo y avicinándose, sobrevino tumulto, y agitación, y lucha y choque de armas, y empujado por la furiosa oleada del inocente Príncipe se vió de repente lejos del Trono, del Alcázar y de la Patria misma, y con ansiedad y congoja transportado á país extraño. No fué arrojado de entre los suyos como el soberbio Nabuco por crimen que cometiera (3); no tenía más delito que ser hijo de Reyes.

Dios le sometió sin duda á esta prueba para enseñarle á no basar sus esperanzas en la gloria terrena; para hacerle comprender que todo en ella es vanidad y aflicción de espíritu (4), y que es necio el hombre que confía en su poder, y se gloria en la muchadumbre de sus riquezas y no teme al Altísimo (5), único Rey poderoso sentado sobre su trono eterno, Dios que domina (6) y muda los tiempos y las edades, traslada los reinos y los afirma (7).

El tiempo de la dura prueba pasó, y el Señor, que tras la tempestad hace la bonanza, y después del llanto infunde la alegría (8), quiso se abrieran las puertas de la amada patria al joven Príncipe, que aclamado Rey vino á sentarse en el trono de sus mayores. Traía, señores, grabada en su memoria y esculpida en su corazón la lección que la Providencia le enseñara, y de aquí la sencillez de su trato, la dulzura de su carácter, el olvido de las ofensas recibidas, y la única ambición de ser digno del altísimo puesto que ocupaba labrando la felicidad de todos. Cualidades nobilísimas que honran á los Reyes llamados á ser los padres de sus pueblos.

¡Habrán cesado para siempre las amarguras en el corazón del Rey desde que se vió poseedor pacífico de la heredada Monarquía? No, señores; la vida es una alternativa constante, una lucha no interrumpida (9). La risa, dice el Sabio, será mezclada al dolor, y el llanto ocupa los extremos del gozo (10). Un día se creyó feliz. Había dado su Real mano á Augusta Princesa adornada de grandes virtudes: amor acrisolado había presidido al afortunado enlace, y á la grandeza del Trono y á la dicha de la paz de la Nación se añadían las dulcísimas satisfacciones de la unión de dos corazones que se comprendían y se amaban. Pero ¡ay! ¡qué bienestar y qué dicha son duraderas en la vida! Cuando en la apacible calma del corazón, poseedor de su tesoro, soñaba el Monarca en largos años de ventura, la muerte, con su helada mano, tocó la frente de la Augusta Señora, y cual flor delicada que recibe la fría escarcha se inclinó á la tierra y cayó deshojada en urna cineraria. ¡Triste despertar, repito, del agradable sueño! Dolor profundo abre honda herida en el pecho del Rey, y hace brotar sangre y lágrimas que empañan el brillo de la grandeza terrena, y le sumergen en amargura que no vence ni puede vencer la aparente felicidad de reinar, y que se sobrepone á las otras amarguras que el reinar produce.

¡Recordáis, señores, aquel día en que rodeado de sus Generales se dirigía el Rey D. Alfonso á su Palacio, y la mano de un sicario atentó á su vida lanzando mortífero

proyectil, que desvió el Angel Custodio de España para que no se clavase en la coronada frente? ¡Recordáis que en medio del pánico que sobrevino á los que presenciaron el peligro del Rey, éste permaneció sereno y se mostró superior á las impresiones que agitaron los corazones de todos? Un día después tuve la honra de ser admitido á su presencia, y felicitarle porque la Providencia divina le había salvado del imprevisto é inminente riesgo. Agradeció bondadoso la sincera enhorabuena, y exhalando un suspiro, añadió estas frases: «Sensible es lo ocurrido por lo que pudiera afectar á la Nación: en cuanto á mí, lo considero como triste consecuencia de reinar en estos tiempos; pero no me impresiona tanto como otras amarguras que siente el corazón. La muerte de la Reina, esa es mi pena, esa es la herida que permanece abierta. Seis años de amor y de esperanza se han reducido á seis meses de felicidad. Pasó como un sueño, y comparado con esta desgracia todo me parece nada.»

Véis, señores, en las alturas del Trono los amargos dolores de la vida, acrecentados por el mismo fausto exterior de la grandeza, que obliga á devorarlos en secreto, ahogando los suspiros en el fondo del corazón. Ansiando el alma apenada palabras que alivien su dolor, aprovecha un momento, que Dios depara, para abrir el corazón y depositar sus amarguras en otro corazón que tiene la misión divina de consolar al triste, invitándole á mirar al Cielo y adorar los designios de Dios, que sólo allá tiene preparada felicidad cumplida para el hombre.

La fe y la esperanza cristiana adormecieron el dolor, y besando la mano del Padre celestial que mezcla agenjo en la copa de las delicias terrenas, se abandonó el Rey á las miras de la Providencia, y para asegurar la sucesión á la Corona y procurarse á sí mismo la felicidad en la familia, impulsado por el amor que Dios le infundiera, dió su corazón y su mano á otra Princesa, no menos digna de sentarse en el Trono que enaltecieron con sus virtudes tantas Reinas de renombre impercedero.

Nuevo período de bienestar y de dicha, la más sólida que en el mundo se ofrece, turbada un momento tan sólo por el sobresalto de otro atentado que frustró también la bondad divina. Consuelo inefable en el amor de Augusta Esposa y de frutos de bendición que Dios concede, esperanzas halagüeñas de nuevas y más copiosas bendiciones, la dulce calma de unión pacífica en el seno de la familia, gratos ensueños de duradera felicidad, significados en preciosa joya preparada para conmemorar el día en que tuvo principio tanta dicha. Pero ¡ay! ese día no debía llegar.... ¡Desgraciado destino de los grandes como de los pequeños! ¡Otra vez el llanto amargo ocupando el extremo del gozo! La muerte, la implacable muerte tiende de nuevo sus negras alas, y con rápido vuelo se introduce en el Regio Alcázar, escoge su víctima y pone sobre ella su descarnada mano. Ni el dulcísimo amor de Augusta Esposa, cuyo rostro inundan lágrimas que el dolor agudo arranca al corazón, ni las tiernas caricias de hijas inocentes, ni la juventud que tanto promete, ni la adhesión de fieles servidores, ni los peligros de la Patria, ni el brillo de la Corona, ni la majestad del Trono la detienen, y apresurándose temerosa de que impida su acción destructora un poder superior, el de la plegaria que la Nación entera se dispone á elevar al Cielo, descarga sañuda el fiero golpe á cuyo impulso irresistible el Rey cae del Trono y exánime se esconde en la tumba.

¡Ah, señores! ¿Qué es la vida sino levisimo vapor que por breve espacio se levanta, y desaparece para siempre (1)? ¿Qué son los días del hombre, sino sombra vana que en carrera vertiginosa huye como empujada por el rayo del sol eterno (2)? ¿Qué es la gloria humana sino máscara de falso brillo que encubre la inquietud, el dolor y la flaqueza (3), fantasma que toma en sus brazos al hombre y le levanta á grande altura para desde allí precipitarle, haciendo más terrible su caída en las sombras de la muerte, y en el polvo del sepulcro (4)? Dichoso quien no se deja seducir por el canto fascinador de la Sirena! Dichoso quien, á la luz de la fe, de la razón y de la experiencia repite con convicción sincera la palabra del Rey sabio: vi cuanto hay debajo del sol, y todo es vanidad y aflicción de espíritu (5) y dije, ¿por qué vanamente te engañas (6)? Dichoso mil veces quien busca la felicidad donde realmente se halla, en la eternidad, en Dios, y aspirando á ella sin descanso, la conquista con esfuerzo exclamando como David: ¿Qué hay para mí en el cielo, y fuera de Ti que he querido sobre la tierra, desfalleció mi carne, pero el Dios de mi corazón es mi herencia para siempre (7): en él puse mi esperanza y no seré confundido eternamente (8).

Vosotros y yo esperamos de la misericordia de Dios, y lo pedimos con fervor, que esta sea la suerte eterna del malogrado Monarca, y que haya trocado la gloria fugaz de la tierra por la inmortal del Cielo. El Bautismo le hizo hijo de Dios y su heredero (9), infundiéndole en su alma la virtud divina de la fe, y en esa fe vivió siempre, hijo de la Iglesia Católica, cuyo Supremo Pastor, el Venerando Pío IX le apadrinó como ofreciéndose garante de su alma. Esa fe le llevó á Roma á los pies del gran Pontífice, y se arraigó más y más en su corazón cuando de manos del mismo recibió gozoso por vez primera la Comunión Eucarística, el pan de los ángeles, el manjar divino que llena al alma de gracia y le da una prenda de la gloria venidera. Vos, Señor Eminentísimo, llevado por Dios á la cabecera del Rey moribundo, pudisteis confiadamente dirigir al Cielo la tiernísima plegaria de la Iglesia, que en momento tan solemne pide á Dios misericordia para sus hijos, que si pecaron como hombres, no perdieron en la fe ni

(1) Ps., LXXVIII, 5.  
(2) Id., LXXXIV, 5.  
(3) 1.ª Reg., VIII, 47.  
(4) Tob., III, 3.  
(5) Gen., XLII, 21.  
(6) Habac., III, 2.  
(7) Ps., XXIV, 6.  
(8) Tob., III, 3.  
(9) Ps., LXXVIII, 8.  
(10) Id., LXXIX, 20.  
(11) Ps., CXLV, 2.  
(12) Ecl., I, 8.  
(13) Ps., LX, 4.  
(14) Eccles., I, 2.  
(15) Eccles., I, 14.  
(16) De Trinit., lib. 4, cap. II.  
(17) Isai., XL, 6.

(1) Ecl., XI.  
(2) S. Aug., confess., lib. 1, c. 1.  
(3) Dan., IV.  
(4) Ecl., I, 14.  
(5) Ps., XLVIII, 7.  
(6) Ecl., I, 8.  
(7) Dan., II, 21.  
(8) Tob., III, 22.  
(9) Job., VII, 1.  
(10) Prov., XIV, 13.

(1) Jacob, IV, 15.  
(2) Job, IX, 25.  
(3) 1.ª Cor., VIII, 31.  
(4) Job, XXI, 13.  
(5) Eccles., I, 14.  
(6) Id., II, 2.  
(7) Ps., LXXII, 25.  
(8) Id., XXX, 2.  
(9) Rom., VIII.

la piedad, y con ella alimentaron la esperanza y practicaron la caridad.

¡Cuántas obras de la piedad del REY pudiéramos recordar! Es grato á mi corazón hacer memoria de su amor y devoción á la Madre de Dios, y de un rasgo de ella en especial. Yo le ví en Covadonga descender del Trono, y acercándose al altar depositar en mis manos, para colocarla en el pecho de la Virgen de las Batallas, preciosa Cruz de San Fernando, que en los días de tribulación y en horas de peligro le ofreciera, implorando su auxilio poderoso. Agradecido á los beneficios de la Señora, cumplía el voto de su piedad, rebosando de alegría el corazón.

En ese corazón de Rey católico vivía la caridad, y se acercaba con amor al pobre, y le hablaba palabras de consuelo, y gozaba en enjugar lágrimas y remediar necesidades. ¡Qué recuerdos tan gratos de esta caridad benéfica conservarían la hermosa Andalucía y la fértil Murcia, y tantos pueblos y tantas familias generosamente socorridas! ¡Cuántas lágrimas de gratitud ha hecho brotar con sus liberalidades! Bienaventurado el varón que entiende sobre el necesitado y el pobre: en el día malo le librará el Señor (1).

Es dulcemente consolador para todo corazón cristiano, que llora la muerte de persona amada, recordar actos de virtud que alimentan la esperanza de que logra suerte feliz en la eternidad, y alientan el espíritu para orar. ¡Virgen santa, coloca en el Cielo sobre el pecho de tu siervo el REY Alfonso, la cruz con que su piedad te condecoró en la tierra! ¡Rey inmortal de los siglos, da el 100 por uno al que por tu amor dió al pobre; dale el reino prometido á la caridad!

## II.

La muerte, señores, no sólo es un golpe rudo que hunde en el polvo la gloria terrena que á los Reyes hace aparecer grandes, reduciéndoles al nivel del más pequeño de sus súbditos, sino que tiene de suyo un alcance mayor y lleva la trepidación y el dolor á los pueblos que rigieron, presagando desolación y quebrantos. Es que la historia, ese gran libro que convierte en presente lo pasado para que leamos el provenir, muestra con frecuencia el destino y la suerte de los pueblos como encadenados á la suerte y al destino de sus Monarcas. ¡Cuántas Naciones se vieron envueltas en ruinas y presa de enemigos poderosos luego que pasó del solio al sepulcro el Rey que las engrandeciera llevando sus huestes de victoria en victoria! ¡Cuántas venidas en su gloriosa marcha de civilización floreciente, al faltarles el Soberano que protegió las ciencias, fomentó las artes y con leyes sabias y prudentes moralizó las costumbres y entronizó la justicia!

Los Reyes son la esperanza legítima de sus pueblos: felices, si son su gloria cumpliendo la misión altísima que de Dios reciben. Por ello cuando tras largo periodo de turbación y de desorden, que acarrearán grandes desgracias y las preparan mayores, ocupa el Trono un Monarca adornado de nobles cualidades, nuncios de paz y presagios de prosperidad, la Nación alborozada le saluda esperando años venturosos. Así esperaba España á la venida de su REY D. Alfonso XII.

Era un Príncipe de ánimo esforzado, sereno en los peligros, enemigo del ocio y amigo de fatigas militares; de corazón magnánimo que olvidaba las injurias y apreciaba la hidalguía, aun de aquellos que militaron en opuesto bando. Sabedor un día de desgracias que afligían á una familia por él no conocida, envióle palabras de consuelo y generosa dádiva, y cuando al presentárselo y darle gracias el favorecido, le dijo con ingénuo sinceridad: Señor, yo agradezco vuestro don, y bendeciré siempre vuestra mano; pero cúmpleme decir que he desenvainado la espada por otro Príncipe, á quien me ligan las tradiciones de familia, la convicción propia y un juramento á que no faltaré; el Rey le abrió los brazos y le respondió al momento: antes os amaba porque sois desgraciado; ahora os amo más porque sois caballero y sois leal, y yo amo á los leales.

Era un Príncipe que ansiaba el fomento de la agricultura, de las artes y la industria, y solazábase contemplando en magníficas Exposiciones los adelantos que auguraban bienes á los pueblos.

Admirador entusiasta de los grandes Reyes que tanta gloria dieron á España, recordaba con pasión sus hazañas y veneraba su memoria. Permittedme un recuerdo. Visitó la noble Asturias, y corrió á contemplar la gloriosa cuna de la restauración española en Covadonga. Allí, tierno infante, había sido confirmado en la fe; allí quería alcanzar la protección de María para sí y para su pueblo. Recordaría su mirada aquellas breñas, recordaba los heroicos hechos de D. Pelayo, y una y otra vez me decía: «¡Qué grande es esto! ¡Cuánto dice al alma! En ninguna parte he sentido las impresiones que experimento desde que he llegado á este sitio de tan gloriosos recuerdos.» Oró con fervor ante el altar de la Virgen de las Batallas, y adelantándose una vez con paso ligero, penetró en la histórica cueva. Yo, señores, que le seguía de cerca, le sorprendí, cuando creía hallarse sólo, besando con respeto el sepulcro del gran Pelayo. Allí mismo aplaudí con calurosas frases el proyecto de levantar un templo monumental que perpetúe la memoria de tantas glorias, alentándome á llevarlo á cabo con generoso donativo y con promesas más generosas de protección y auxilio.

Emulo de los grandes Monarcas de su mismo nombre, decretó la edificación en la Corte de suntuoso templo consagrado á la Madre de Dios, que reproduzca en este siglo demoledor de magníficas obras de la fe y del arte, las que admiramos todavía de los siglos que pasaron; y en cumplimiento de solemne pacto obtuvo del Romano Pontífice la erección de la diócesis, y el título de Catedral de Madrid para el proyectado templo.

Dispuesto á ponerse al frente del Ejército, y lanzarse impávido al combate, si el derecho y el honor hacían la guerra necesaria, prefería, sin embargo, la paz, origen de bienestar y base de progreso, á los laureles regados con

(1) Ps., LX, 2.

sangre que tan caros cuestan á los pueblos. Por ello en unión con sus Ministros ha dado á la Europa y al mundo entero un ejemplo que ojalá fuese imitado para bien de la humanidad, sometiendo internacional querrela al desapasionado juicio del que se llama y es Padre de reyes y pueblos.

Veíale España gozarse en sentar la primera piedra de edificios dedicados al culto de Dios, y al alivio del anciano y del huérfano: con empuñable amante de sus pueblos correr apresuradamente desafiando peligros y sufriendo alegrías los rigores de crudísimo invierno, para visitar las comarcas assoladas por inundaciones y terremotos, alentar á las infelicitadas familias, y socorrer con mano pródiga á los desgraciados; admirábase decidido á trasladarse á Murcia invadida por la epidemia, no vacilando en provocar una crisis por el deseo ardiente de mostrar una vez más su amor al pueblo, y sobreponiéndose un día á todas las consideraciones, salir solo de su Palacio, y presentarse de improviso en Aranjuez para consolar á las víctimas del mortífero cólera.

Rasgos sublimes que conquistaron al joven Monarca laureles envidiables; rasgos, cuya grandeza comprendió el hidalgo y noble pueblo de Madrid, que espontáneamente, y como un solo hombre, salió á su encuentro y le aclamó con entusiasmo, y le colmó de bendiciones deseándole largo reinado, porque con razón se prometía años de ventura y de gloria bajo el cetro de Rey tan bondadoso.

¡Ay! tantas esperanzas se han desvanecido de repente. La guadaña de la muerte segó cruel el hermoso tallo, y la flor que tal fragancia despedía, tronchada cayó al suelo sin dar tregua para gustar el esperado fruto. ¡Pobre España! ¿Será que sometida á dura ley de larguísima expiación por lamentables extravíos, no has de ver tan pronto el término de tus desdichas? Humillada y en silencio adora los inescrutables y severos juicios de Dios.

Esperabas acaso demasiado en un hombre, y el Señor te ha privado de él, y te hace oír la palabra del Profeta: no queráis confiar en los Príncipes, en los hijos de los hombres, en quienes no hay salud. Saldrá su espíritu, y su cuerpo volverá á la tierra, y en aquel día perecerán todos sus pensamientos (1). Feliz aquél cuyo ayudador es el Dios de Jacob, y su esperanza en el Señor Dios suyo (2), el solo Altísimo, el solo Rey poderoso, el solo Rey que no muere (3).

Si oprimidos por el peso de la desgracia miramos á la tierra, todo nos conturba: si impulsados por la fe levantamos los ojos á lo alto, la confianza renace y el pecho se dilata. El REY D. Alfonso ha muerto, y á sentarse en su Trono es llamada débil Princesa de años infantiles, acaso un Príncipe que no ha nacido, cuando se percibe lejano y sordo rumor que sale de lo profundo, y amenaza explosión terrible de pasiones mal comprimidas, y do quiera se difunden doctrinas disolventes como miasmas que inficionan el aire, y se observa división, y discordia, y enfriamiento de corazones, que no respiran las auras de la fe, ni alientan al calor de la caridad, y aspiraciones orgullosas de intereses encontrados. ¡Triste es el presente: sombrío el porvenir! La muerte del REY será principio de nuevas y mayores desventuras, y cubierta la cabeza con negro velo como el Profeta, nos sentaremos un día sobre ruinas, para entonar fúnebre lamentación sobre la Patria, por largo tiempo sin REY, sin Príncipe y sin altar (4)!

Esperemos, señores. Dios ha hecho sanables á las naciones (5). España sanará, y Dios la levantará de su postración. Esperemos en Dios. Esperad en El toda la congregación del pueblo, clamaba David; derramad ante El vuestros corazones; Dios es nuestro ayudador para siempre (6); El es el Rey que no muere, y su Reino no será destruido, y su poderío hasta la eternidad; El es el que libra y el que salva, el que obra señales y prodigios en el Cielo y en la tierra (7). El muda los tiempos y las edades, traslada los Reinos y los afirma (8). Ministros suyos son los Reyes de la tierra (9), á quienes señala una misión y el tiempo de ella. Cumplido el designio de Dios, desaparecen: ni una hora más, ni un paso más allá; pero el Rey eterno permanece para siempre, y suscita nuevo instrumento de sus adorables designios, sin que haya sabiduría, ni prudencia, ni consejo de los hombres que obstan á su cumplimiento (10).

Y notado, señores, Dios se place en elegir siempre instrumentos débiles para sus obras, y se vale de lo pequeño, de lo humilde, de lo que no es en concepto de los hombres, para confundir al que blasona de fuerte, al que presume ser (11). ¡Qué importa que el llamado por Dios sea un niño como Joás, salvado providencialmente del furor de bárbaro enemigo (12)! ¿Qué importa que sea un niño y que conspiren enemigos poderosos, si Dios le cubre con su escudo y le salva, y creciendo se levanta para dar días de gloria á la Patria, que le apellida Alfonso VIII el Noble? ¿Qué importa que sea una débil mujer, si sostenida por el espíritu de Dios, es la mujer fuerte, la admirada heroína que se llama Isabel la Católica?

Como fué, así será, señores, si la España se hace digna de tanta dicha. Vuelva á ser la Nación católica por excelencia: sea otra vez el pueblo de un solo labio y un solo corazón, cesando divisiones y ahogando pasiones mezquinas, y será la Nación grande entre las naciones, como en los días de sus pasadas glorias.

Lo esperamos, Dios mío: muéstranos tu misericordia y seremos salvos (13). En ti esperaron nuestros padres, y

(1) Ps., CXLV, 2.  
(2) Idem, id., 5.  
(3) Eccli., I, 8.  
(4) Osee., III, 4.  
(5) Sap., I, 44.  
(6) Ps., LXI, 9.  
(7) Dan., VI, 26.  
(8) Idem, II, 21.  
(9) Rom., XIII, 14.  
(10) Prov., XXI, 30.  
(11) 1.ª Cor., I, 27.  
(12) 4.ª Reg., XI.  
(13) Ps., LXXXIV, 8.

no fueron confundidos (1). Tuya es la grandeza y el poder, la gloria y la victoria: tuyo, Señor, el Reino, y tú sobre todos los Príncipes (2). Tú tienes en tus manos el corazón de los Reyes y le inclinas á lo que te place (3). Tú dominas sobre el poder del mar y amansas el movimiento de sus ondas. Tú humillas al soberbio como á un herido, y con el brazo de tu poderío esparces á tus enemigos (4). Tú te vales de instrumento débil para grandes obras á fin de que no se glorie en ellas el hombre (5), y reconozca que á Ti sólo es debido el honor y la gloria (6).

Nos hemos congregado para orar. Oremos, hermanos, por la Patria, por la Real Familia y por el difunto REY. Descienda, Dios mío, tu gracia sobre el Augusto Vástago á quien destinás el Trono de San Fernando y de Isabel la Católica; consueta y ampara con tu escudo á la virtuosa REINA, que llora desconsolada su temprana viudez, para que rija con acierto los destinos de tu pueblo. Derrama luces de celestial sabiduría sobre el Gobierno para que en todo obre según tus designios; disipa las tempestades que nos amenazan; convierte el corazón de los padres á sus hijos y el de los hijos á sus padres; desaparezca toda división en las familias y en los pueblos; renazca y germine poderosa la fe con la piedad, para que no seamos envueltos en ruina y heridos por tu anatema (7). Salva, Señor, á la España y al REY que le quitaste, llamándole á tu seno, dale descanso, dale gloria, dale corona en el reino de la eternidad.

(1) Id., XXI, 6.  
(2) 1.ª Paralip., XXVIII, 41.  
(3) Prov., XXI, 4.  
(4) Ps., LXXXVIII, 10.  
(5) 1.ª Cor., I, 29.  
(6) Rom., XVI, 27.  
(7) Malach., IV, 6.

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se dignó recibir en audiencia pública y con las formalidades de costumbre al Caid Abd-Es-Sadoek-Ben-Ahmed-Er-Rifi, Embajador Extraordinario del Sultán de Marruecos.

Acompañaban á S. M. la REINA el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y los demás Ministros de la Corona, los altos funcionarios de la Real Casa y Damas de S. M. la REINA, los Gentiles Hombres, Grandes de España, los Mayordomos de semana y demás servidumbre que asiste á estas ceremonias; y al Embajador marroquí el Reverendo Padre Fray José Lerchundi, Prefecto de las Misiones de España en Marruecos, el Faquí Sidi-Ahmed-el-Kardudi, Secretario del Sultán y demás individuos que componen el personal de la Embajada.

Previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, el Representante de S. M. Sheriffiana tuvo la honra de poner en las Reales Manos la carta de su Soberano, de que era portador, y con este motivo pronunció en árabe el siguiente discurso, que repitió traducido al español el Reverendo Padre Lerchundi:

SEÑORA: Acerbo y profundo será el dolor de S. M. Sheriffiana, mi Amo (Dios le ampare), cuando llegue á su Corte (la celebrada) la infausta nueva de la desgracia que todos lloramos. Si V. M. ha perdido el mejor de los Esposos y España el mejor de sus Reyes, el Sultán, mi Amo y Señor, ha perdido el mejor de sus amigos, y Marruecos el más fiel y seguro aliado.

Todos, Señora, marroquíes y españoles, llevamos igualmente el luto en el corazón, y yo no podría sin contristar más el de V. M. relatar las tristezas que he sentido desde que llegué á esta Corte (la alabada) y las que siento en este solemne instante.

Respetemos y acatemos los impenetrables arcanos del Dios misericordioso, y confiemos en que El dará á V. M. la resignación necesaria, la que necesite para hacer la ventura de esta generosa Nación.

V. M. está adornada de todas las gracias y de todas las virtudes que son el encanto de los pueblos.

Yo he venido para que al amparo de V. M. las relaciones entre dos Naciones vecinas y de intereses afines continúen tan íntimas y cordiales como hasta aquí, y seré mil veces dichoso si puedo asegurar á mi Amo y Señor (Dios le sea propicio), que V. M. está animada respecto á su Real y ensalzada Persona de los mismos sentimientos de quien en vida fué su más querido y respetado amigo.

Separados por el mar, pero aproximados por la extensa costa que desde Africa mira á España, el Emperador, mi Amo, sabe que su Imperio comunica principalmente con el resto del mundo por medio del comercio español, y desea por eso que las relaciones de sus súbditos con los habitantes de España sean cada día más frecuentes, así como espera también y desea que el Gobierno español encuentre en el de Marruecos un inquebrantable y leal amigo.

Señora, hago los votos más fervientes por la dicha de V. M. y por la ventura de esta noble Nación española.

S. M. se dignó contestar:

SEÑOR EMBAJADOR: Las expresivas palabras con que, invocando el recuerdo de mi muy Amado Esposo, habéis tenido á bien consignar la alta estimación en que vuestro

Soberano el Emperador de Marruecos tenía la amistad del Rey Alfonso, me han conmovido profundamente.

Con ellas habéis hecho justicia á los sentimientos de leal y sincera amistad con que mi Augusto Esposo, intérprete de los del Pueblo español, atendía constantemente á la paz y al bienestar de cuanto se relaciona con los dominios de S. M. Sheriffiana.

Fiel continuadora de esa política, me complazco en devolver al Emperador en esta ocasión solemne las palabras de afecto y amistad que por vuestro conducto me envía. Dadle, pues, Sr. Embajador, las seguridades de mi aprecio, seguridades tanto más completas, cuanto que representan los sinceros deseos de la Nación española, y llevad al otro lado del Estrecho la confianza de que, cualesquiera que sean las eventualidades que la voluntad de Dios reserve á entrambos pueblos, España seguirá con el más vivo interés los sucesos que afecten á S. M. Sheriffiana y á la prosperidad del Imperio de Marruecos por cuya paz y bienestar hago fervientes votos.

Este discurso fué repetido en árabe por el Intérprete de la Embajada. Terminado este solemne acto, S. M. la REINA, seguida del Embajador y de los altos funcionarios que asistieron á la recepción, pasaron á las habitaciones donde estaban colocados los regalos ofrecidos por S. M. Sheriffiana, cuyo pormenor y procedencia explicó el Reverendo Padre Larchundi, y en seguida se dirigieron á uno de los balcones del Real Palacio para ver los 10 caballos enviados por el Sultán.

El Embajador se retiró después con los mismos honores que se le dispensaron al dirigirse á Palacio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 467

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BÁLTICO

##### Suecia (Kattegat).

ALTERACIÓN EN LAS LUCES DEL MUELLE DE CARNEGIESKA (GÖRABORG). (A. H., núm. 165/853. París, 1885.) Desde el 1.º del actual aparecen blancas las dos luces rojas de enfilación que había en el muelle de Carnegieska: se ha hecho esta alteración para que sean visibles desde el fiordo de Elfsborg.

#### OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

##### Estados- Unidos.

LUZ EN EL EXTREMO ORIENTAL DEL ROMPE-OLAS DE DELAWARE (BAHÍA DELAWARE). (A. H., núm. 164/848. París, 1885.) La luz de 4.º orden, encendida el 1.º de Abril de 1885 en el extremo oriental del rompe-olas de Delaware y colocada en una torre provisional, se ha trasladado á una de hierro hecha en el mismo sitio y pintada de color pardo oscuro con linterna negra (véase Aviso núm. 41 de 1885).

La luz conserva las mismas condiciones; está elevada 19m,8 y es visible á 9 millas.

No se alteran las marcaciones é instrucciones dadas para este faro en el anuncio citado.

Cartas números 214 de la sección I, y 586 de la IX.

SUPRESIÓN DE LA SEÑAL DE NIEBLA EN EL CABO HENLOPEN (BAHÍA DELAWARE). (A. H., núm. 164/849. París, 1885.) Desde el 15 de Noviembre actual ha cesado de hacerse la señal de niebla en el cabo Henlopen, á la entrada de la bahía Delaware. Desde la misma fecha funciona en el nuevo faro construido sobre el extremo oriental del rompe-olas de Delaware una trompeta de Daboll, que deja oír dos sonidos de 12 segundos de duración, con intervalos de 50 segundos.

Cartas números 214 de la sección I, y 586 de la IX.

ILUMINACIÓN DE UN FARO EN LUDLAM'S BEACH Y ALTERACIÓN EN LA LUZ DE HEREFORD INLET (NUEVA JERSEY). (A. H., número 165/853. París, 1885.) Desde el 3 de Noviembre actual se ha encendido en el faro hecho sobre Ludlam's Beach (Sea Isle City), una luz fija blanca, variada por un destello blanco cada 15 segundos, elevada 12m,2 sobre el nivel medio del mar y visible á 11 millas.

La luz ilumina todo el horizonte, á excepción de un sector oscuro de 36º que cubre todo el bajo fondo que hay delante de Townsend Inlet; desde el limite oriental de dicho sector se marcará la luz al N. 6º O.

Compónese el faro de una armadura de madera que sostiene una torre también de madera, pintada de color pardo

con linterna negra. El aparato de iluminación es de 4.º orden.

El faro se halla á unas 11 millas al NE. del de Hereford Inlet y á 17 millas al SO. del de Absecon: su situación aproximada es por 49º 9' (57'') N. y 68º 28' 34'' O.

Desde la misma fecha, 3 de Noviembre, la luz de Hereford Inlet, antes fija roja, es fija blanca, para evitar que pueda confundirse con la fija roja del faro flotante fondeado en el extremo NE. del banco de cinco brazas (Five-Fathom).

La luz de Hereford Inlet tiene un sector oscuro de 17º que cubre el bajo fondo que hay delante de Townsend Inlet; y desde el limite E. de dicho sector se marca al SO. la referida luz.

NOTA. Los buques que vayan hacia el S. prolongando la costa, deberán conservar á la vista la luz de Ludlam's Beach. Al dejar de divisarlo por el N. 6º O., gobernarán al S. 6º E., hasta que vean la luz de Hereford Inlet; así quedarán zafos del bajo fondo que existe delante de Townsend Inlet. Los buques que se dirijan al N. deberán conservar á la vista la luz de Hereford Inlet, hasta que vean el de Ludlam's Beach, para zafarse de dicho bajo fondo.

Las demoras son verdaderas.—Variación en 1885: 5º 30' NO.

Cartas números 214 de la sección I, y 586 de la IX.

#### OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL

##### Brasil.

ILUMINACIÓN DE UN FARO EN LA EMBOCADURA DEL RÍO REAL. (A. H., núm. 165/853. París, 1885.) Desde el 15 de Octubre pasado alumbró en el faro de Río Real, una luz fija blanca, elevada 21m,5 sobre el nivel de pleamar y es visible á 10 millas en todo el horizonte.

La torre del faro es cuadrangular y de 21 metros de altura; está junto á una casa pintada de blanco y con asta de bandera.

El aparato es dióptrico de 6.º orden.

Situación dada: 11º 27' 40'' S. y 31º 41' 37'' O.

Cartas números 139 A de la sección I, y 38 y 149 de la VIII.

Madrid 20 de Noviembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Banco Hipotecario de España.

El día 2 de Enero próximo venidero en las oficinas de dicho Banco, situadas en el paseo de Recoletos, núm. 12, y á la hora de las dos de la tarde, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias del 6 y 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo á los estatutos y á los acuerdos del Consejo de administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Abril venidero, dejando desde el mismo día de devengar intereses.

Los números de las cédulas premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Diario oficial de Avisos.

Lo que por acuerdo del Consejo de administración, y en conformidad con los artículos 104, 113, 114, 116 y 117 de los estatutos, se pone por este anuncio en conocimiento del público.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Arturo Martín Puente. X—745

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que por acuerdo del Consejo de administración, y con arreglo á los artículos 131 y 132 de los estatutos, se abre el pago de un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones, ó sean 12 pesetas por acción por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1885.

Queda abierto el pago en las Cajas del establecimiento, paseo de Recoletos, núm. 12, desde el día 2 de Enero próximo.

Las Cajas estarán abiertas, de once de la mañana á tres de la tarde, todos los días no feriados.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Arturo Martín Puente. X—746

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración del Correo central.

DÍA 12

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 172 Aurora Pérez.—Zamora.
- 173 Baldomero García (mustras).—Puebla de Tribes.
- 174 Carmen Hidalgo.—Jerez.
- 175 Carlos García.—Valladolid.
- 176 Dolores Martín.—Sin dirección.
- 177 Dolores González.—Badajoz.
- 178 Eulogio Pérez.—Montemayor.
- 179 Hilario García.—Fuentelfresno.
- 180 Juano Lorda.—La Prida.
- 181 Juan Sanz.—Segovia.
- 182 Julián Garrido.—Aravaca.
- 183 Lucas García.—Montemayor.
- 184 Luisa Rodríguez.—Sin dirección.
- 185 Manuel Torres.—Ledesma.
- 186 Manuel Ponce.—Arhena.

Madrid 13 de Diciembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

### Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 13

| Estación de origen.    | Nombre y domicilio del destinatario.                          |
|------------------------|---|
| <i>Central.</i>        |   |
| Alicante.....          | Doctor Esquerdo.—Manicomio.                                   |
| Oviedo.....            | Fernando Bustillo.—San Miguel.                                |
| Salamanca. E....       | Alviñana.—Sin señas.  |
| Barcelona.....         | Tomás Camacho.—Madera, 51, segundo.                           |
| Cádiz.....             | Vicente Romero.—Abada, 4 y 6, tercero.                        |
| Boa Vista Pto...       | Molasa.—Calle Atocha, Madrid.                                 |
| Oviedo.....            | Francisco de Paula Candau.—Ex-Ministro.                       |
| Salúcar Barrameda..... | Parent y Compañía.—Sin señas.                                 |
| Barcelona.....         | Francisco Rivas.—Dos Hermanas.                                |
| <i>Sur.</i>            |   |
| Alcázar.....           | Reinaldo Arias.—Doctor Fourquet, 26.                          |
| <i>Norte.</i>          |   |
| Lucena.....            | Manuel Domínguez.—Calle Divino Pastor, 18, cuarto izquierdas. |
| <i>Este.</i>           |   |
| Central. Telefonía     | Felipe Llanos.—Serrano, 78, tercero.                          |
| <i>Oeste.</i>          |   |
| Valladolid.....        | Saturnino Herreros.—Toledo, 32, segundo interior.             |
| Bayona.....            | Carlota Escobar.—Arganzuela, 14, principal interior.          |

Madrid 13 de Diciembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, José Vela.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 13 de Diciembre de 1885.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

|  | Imponentes por continuación. | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. | Importe en pesetas. |
|--|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de San Martín.....              | 488                          | 163                | 651                  | 233.786             |
| Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 41..... | 57                           | 4                  | 61                   | 40.398              |
| Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5.....        | 42                           | 40                 | 82                   | 28.453              |
| Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....       | 36                           | 6                  | 42                   | 40.103              |
| Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....        | 54                           | 12                 | 66                   | 48.260              |
| TOTALES.....                                   | 677                          | 195                | 872                  | 301.000             |

#### PAGOS

(EN LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

|                                      | Reintegros por saldo. | Idem á cuenta. | Total de reintegros. | Importe en pesetas. |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------|----------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de las Descalzas..... | 217                   | 215            | 432                  | 336.343             |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Oliva.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. José Gutiérrez Agüera.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Matías López.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Llorens.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

### Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento para las oposiciones á Escuelas públicas del término municipal de Madrid, se publica por orden de presentación de documentos la lista de los Maestros y Maestras de primera enseñanza que han solicitado su admisión en las mismas.

#### NOMBRES DE LOS MAESTROS

1. D. Eugenio M. Navas Barba.
2. D. Bonifacio Castellanos González.
3. D. José María Sánchez Rodríguez.
4. D. Cayetano Garuelo González.
5. D. Manuel Arce Álvarez.
6. D. Juan Rello Atienza.
7. D. Juan Macho Moreno.
8. D. Manuel Martín Tamayo.
9. D. Felipe Díez Abad.
10. D. Adolfo Pérez García.
11. D. Casimiro Santos Posadas.
12. D. Mateo Rodríguez Martín.

43. D. Alejandro Pinilla y Forcín.
44. D. Narciso García Avellanó.
45. D. José Noguera y Romero.
46. D. Eusebio Aguilera y Martínez.
47. D. Pedro Jimenez Gómez.
48. D. José M. García Duffosé.
49. D. Ezequiel Solana Ramírez.
50. D. Luis Belleserros y Robles.
51. D. Isaac Gil y Serrano.
52. D. Manuel Arellano Martínez.
53. D. Hilario Pérez Villarejo.
54. D. Vicente Regall Guzmán.
55. D. Lorenzo Díez Santos.
56. D. Julián Palacio Alayeto.
57. D. Nicolás Tello y López.
58. D. Luis Cubero y Gallo.
59. D. Urbano Pérez e Iniguez.
60. D. José Ibáñez Collado.
61. D. Miguel González Esmenota.
62. D. Gregorio Molinero Trujillo.
63. D. Urbano Minguera Arrauz.
64. D. Jaime Lacort y Ruiz.
65. D. Paciano del Barco Vazquez.
66. D. Francisco Cuenca García.
67. D. Venancio Berganzo y Amores.
68. D. Leoncio Aranda Ortega.
69. D. Narciso Cemborain España.
70. D. Mariano Ruiz de Olano y Bernal.
71. D. Pablo Galiana Abad.
72. D. Bernardo Polo de la Transfiguración.
73. D. Manuel Polo de la Transfiguración.
74. D. Vicente Rodrigo y Martínez.
75. D. Eduardo Labrador y Beloso.
76. D. Gabriel Fernández Mayoralas.
77. D. Santiago Badillo Rodrigo.
78. D. Eladio Polo Herrero.
79. D. Agustín Tuñón y Fernández.
80. D. Rufino Blanco y Sánchez.
81. D. Pedro Pablo Gil García.
82. D. Domingo Encinas y Plaza.
83. D. Víctor Domínguez López.
84. D. José Gallo y Trifol.
85. D. Isidoro Cabredo y Santiago.
86. D. Antonio Martín Andrés.
87. D. José Ilana Jiménez Callejón.
88. D. Tomás Serrano Bartolomé.
89. D. Lorenzo Redondo y Navarro.
90. D. Benjamín Rúa y Fernández.
91. D. Ricardo Monje Marchamalo.
92. D. Gregorio Alcantarilla Peinado.
93. D. Francisco García Sáenz.
94. D. Francisco Martínez Lozano.
95. D. José María Sánchez Martínez.
96. D. Santiago Bilbao y Barañano.
97. D. Antonio Manuel Asenjo Suárez.
98. D. Ramón Flórez López.
99. D. Dimas Fernández García.
100. D. Magín Recio Moras.
101. D. Pedro José Alhambra Gallego.
102. D. Jenaro López Almazán.
103. D. Alvaro Sáenz Leza.
104. D. Juan David Pérez Mandado.
105. D. Ildefonso García Amores.
106. D. Rufino Menéndez de la Vega.
107. D. Eduardo de Nueda Pérez.
108. D. Isidoro Salas Velasco.
109. D. José Antón Galiana.
110. D. Eusebio Panizo de la Cruz.
111. D. José Fermín Cucendias Alvarez.
112. D. Eusebio Ildefonso Berito Alfaro.
113. D. Manuel Gil Domínguez.
114. D. Eugenio del Peso Pantoja.
115. D. Enrique Zapatero Campoo.
116. D. Atanasio García Morales.
117. D. Juan Manuel García del Campo.
118. D. Lisardo Iglesias y Vilches.
119. D. Felipe Guerra Velasco.
120. D. Nicolás Escudero y Urrea.
121. D. José Lluch y Ugarte.
122. D. Isidoro Hernández y Hernández.
123. D. Valentín Fernández y Villar.
124. D. Galo de las Lenguas y Blasco.
125. D. Ignacio María de Cortázar Zabaleta.
126. D. Francisco Ruiz y Jiménez.
127. D. Eustasio Corrales Aguilera.
128. D. Juan Castañón y Chavero.
129. D. José Castañón y Chavero.
130. D. Federico Calleja y Gómez.
131. D. Enrique González Gamó.

NOMBRES DE LAS MAESTRAS

1. Doña Adelaida Andrés Mayordomo.
2. Doña Lilia Heras y Velasco.
3. Doña María del Carmen Sánchez Latorre.
4. Doña Clara Palacios del Río.
5. Doña María de la Paz López Omaña.
6. Doña Isabel Aparicio y Bueno.
7. Doña María Encarnación Guillén Achirica.
8. Doña Teresa González Molero.
9. Doña Clotilde S. Ruperto Escudero.
10. Doña María de la Concepción García Martínez.
11. Doña María del Carmen Ondaro Orozco.
12. Doña Laura García Aranda.
13. Doña Soledad Cuesta y López.
14. Doña Francisca Navío Orea.
15. Doña Ana María Solo de Zaldívar.
16. Doña María Domingo Vallarín.
17. Doña Isabel Bravo Maeso.
18. Doña Sara Giraldez y Fernández.
19. Doña Antonia de la Riva Valcárcel.
20. Doña María del Patrocinio Insúa y del Valle.
21. Doña María Angustias Peralta y López.
22. Doña Agustina Sancho Alemany.
23. Doña Teresa Cantó Alcaraz.
24. Doña Natalia Meana y Díaz.
25. Doña Irene Matilde Novallín y Sierra.
26. Doña Fabiana Rudesinda Cortés y Aznar.
27. Doña María Matilde Arnedo y Muñoz.
28. Doña Teresa Santamaría y López.
29. Doña Luisa de Carles y Martínez.
30. Doña Josefa Martínez y Moreno.
31. Doña María Felipe Pajares.
32. Doña María Ramona Díaz Carrelo Rodríguez.
33. Doña Antonia Pérez Montero.
34. Doña Juana Pérez Montero.
35. Doña María del Carmen Alvarez Garañens.
36. Doña María de la Concepción Bataller.
37. Doña María Fernández Gutiérrez.

38. Doña María Encarnación Muñoz Romances.
39. Doña Margarita Morales y Vázquez.
40. Doña Carlota Retuerto y Ruiz.
41. Doña Rosa Cebán y Calvo.
42. Doña Dolores Uriarte y Fraile.
43. Doña Isabel Uriarte y Fraile.
44. Doña Maximina G. de Socuera y Brós.
45. Doña Ricarda Vecuina Sánchez.
46. Doña María Larrea y Calleja.
47. Doña Trinidad Ruiz Mercado.
48. Doña Elvira Buisán y Murillo.
49. Doña María Mercedes Fulgueiras y Sánchez-Osorio.
50. Doña Teresa Jiménez García.
51. Doña María Encarnación Villapol y Martínez.
52. Doña Sauria Barba y Sastre.
53. Doña Manuel Oria Ortiz.
54. Doña María de las Mercedes Frés y Quesada.
55. Doña Francisca Jiménez López.
56. Doña Antonia Ranedo y García.
57. Doña Vicenta Simó y Baixanti.
58. Doña Jacota Sagredo Sancha.
59. Doña María Luisa del Rosario Sánchez y Díaz.
60. Doña Luisa Cabanillas y Luque.
61. Doña Elvira Munguira y Santamaría.
62. Doña Dolores Castro Begines.
63. Doña Micaela Vázquez Malucenda.
64. Doña Visitación Matilde Martín.
65. Doña Adelaida Losada y Espert.
66. Doña Dolores Marín Medina.
67. Doña Fidela Ruiz Celorrio.
68. Doña Josefa Pascual Oto Ruigómez.
69. Doña Emilia Esteban Gaitor.
70. Doña Francisca Velasco San José.
71. Doña Gregoria Pérez Altuna.
72. Doña Enriqueta Cassia y González.
73. Doña Emilia López Menchaca.
74. Doña Higinia Oloriz Orduña.
75. Doña Antonia Gaitero Ordóñez.
76. Doña Petrona Monserrate García Martín.
77. Doña Josefa López Ortega.
78. Doña María del Pilar García del Real y Alvarez ~~Ma-~~  
jares.
79. Doña Gumersinda Ruiz Castillo.
80. Doña Emilia Olamendi y Laboria.
81. Doña Eulogia Aurea Rodrigo y Pérez Fajardo.
82. Doña Manuela Martínez Torres y Salazar.
83. Doña Magdalena Carrascal y Tinoco.
84. Doña Josefa Pérez y Rodríguez.
85. Doña Concepción Fournier y Serrano.
86. Doña Francisca López del Cerro.
87. Doña Dominica Domínguez Rivero.
88. Doña María Josefa Bernaldo de Quirós.
89. Doña Francisca Carvajal y Ramos.
90. Doña Matilde Dupuy y Jungua.
91. Doña Asunción García Zapater.
92. Doña María Teresa Serrano Ramos.
93. Doña María Filomena Serrano Ramos.
94. Doña Petra Gonzalez y Herranz.
95. Doña Prudencia Patrocinio García.
96. Doña Valentina Aragón y Cano.
97. Doña María Alonso Abascal.
98. Doña Luciana Resano Jiménez.
99. Doña Esperanza Costoya y Ortiz.
100. Doña Elvira Cabodevilla y Benito.
101. Doña María de la Concepción Jolgueras.
102. Doña Enriqueta Armengol y Monejola.
103. Doña Josefa García Obispo.
104. Doña Luisa Muñoz Molero.
105. Doña Dolores Sinués y Martínez.
106. Doña Hortensia Camacho Rebollo.
107. Doña Francisca Muñoz Iglesias.
108. Doña Carmen Jiménez López.
109. Doña Joaquina Lurruena y Engelac.
110. Doña Carmen Rico y Carrasac.
111. Doña Carolina Sabater y Ugarte.
112. Doña Eladia Neira y Barzo.
113. Doña Dolores Muñoz y Eguino.
114. Doña Cecilia María Ortega Somolinós.
115. Doña Julia Carballo Rodríguez.
116. Doña María de los Dolores Román e Inza.
117. Doña María Antonia Sauret y Miret.
118. Doña Mercedes Pastor González.
119. Doña Carmen Clavijo Ampudia.
120. Doña Consuelo Martín del Busto.
121. Doña Catalina Patrocinio Gil Alvaro.
122. Doña Teresa Roda y Poveda.
123. Doña Pilar Méndez Villanua.
124. Doña Matilde Martínez Serrano.
125. Doña María del Prado González.
126. Doña Nicomora Aguilera Lujambio.
127. Doña Gabina Teresa Pérez Chomón.
128. Doña Patrocinio Astudillo Hernández.
129. Doña María del Pilar Seabra y Rondina.
130. Doña Isabel Ugena y Alonso.
131. Doña Francisca Emilia Losada Espert.
132. Doña Luisa Ruiz Arenas.
133. Doña Mercedes Alonso y Lobo.
134. Doña Filomena Diaz y Martínez.
135. Doña Francisca Soria y Villarejo.
136. Doña Diodora Sánchez y Juanes.
137. Doña Cándida Sánchez y Juanes.
138. Doña Antonia Bustamante Rambal.
139. Doña María de la Paz Bes y Cobeña.
140. Doña Rosario del Agua Montoto.
141. Doña Enriqueta Giro y Paniza.
142. Doña María del Rosario Sánchez.
143. Doña Filomena Calleja y Gómez.
144. Doña Rafaela Rivas Arribabalaga.
145. Doña María de los Angeles Mendo y Carantoña.
146. Doña Fausta Senz Serrano.
147. Doña Elisa Poveda y Juan.
148. Doña María de la Presentación González de la Vega.
149. Doña María del Buen Suceso Luengo Jiguera.
150. Doña Adela Sánchez Modia.
151. Doña Manuela Filomena Vallarena del Río.
152. Doña Saturnina Luermo y Miguel.
153. Doña Pilar Martínez Gil.
154. Doña Presentación Gómez Beltrán.
155. Doña Patrocinio Santiago Villalva.
156. Doña Trinidad Carmona Sáinz.
157. Doña Feliciano de León Meguic.
158. Doña Maximina Gauna Angulo.
159. Doña Leonor Valor Franco.
160. Doña Luisa del Mazo y Blázquez.
161. Doña Carmen Tepia y Cánovas.
162. Doña María Casalet y Echeverría.
163. Doña Concepción Olozaga y Martín.
164. Doña María del Amparo Victoria Hidalgo y Martínez.

165. Doña Luisa Trillo y López.
  166. Doña María del Carmen López y San José.
  167. Doña Rosa Vidaurte y Amis.
  168. Doña Enriqueta Badía Cordero.
  169. Doña Claudia Alvaro Molina.
  170. Doña Carmen Romero y Pazos.
  171. Doña Ursula Ibáñez y Garilleti.
  172. Doña Luisa Moreno y González.
  173. Doña Catalina Hernández Sánchez.
  174. Doña Juana Lamas y Bassó.
  175. Doña María Cuéllar e Ibáñez.
  176. Doña Carolina Cercocda.
  177. Doña Elena Muñoz y Ortega.
  178. Doña Cristina Texeira y Arroyo.
- Madrid 13 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Presidente, José Abascal.—El Secretario general, Matías Bravo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Juan del Cid y Valladares, Juez de instrucción interino de este partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita y llama a Bernardo García Delgado, hijo de Diego y Ventura, natural y vecino de Bojames, soltero, jornalero, de 25 años de edad, con alguna instrucción, de estatura regular, color claro, cejas y pelo negros, barba escasa, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin ninguna otra especial; a José Núñez Rodríguez, hijo de Benito y Angela, natural de Espiñeros, sin vecindad conocida, soltero, barrendero, de 24 años de edad, sin instrucción, de estatura regular, color trigueño, cejas y pelo negros, ojos pardos, barba poblada, nariz y boca regulares, sin ninguna especial, y a Dionisio Ermida Cabelo, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Carballal, de ignorada vecindad, casado, pastre, de 36 años de edad, sin instrucción, de estatura alta, ojos pardos, barba poblada, color sauc, sin señas particulares, que en la noche del 21 de Octubre de este año se fugaron en unión de otros de estas cárceles a fin de que en el término de 40 días, contados desde el siguiente día en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en causa que se les instruye por robo en compañía de otros, y por la cual se hallaban presos en aquel establecimiento; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y a los individuos que constituyen el cuerpo de policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a este Juzgado de los citados Bernardo García Delgado, José Núñez Rodríguez y Dionisio Ermida Cabelo, caso de ser habidos, contra quienes y en dicho proceso aparece dictado auto de prisión.

Dado en Aracena a 5 de Diciembre de 1885.—Juan del Cid.— Luis Rodríguez Pérez. J—7948

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Martín García Casazola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo a Manuel Hidalgo González, natural y vecino de Bernos, como de 30 a 33 años de edad, conocido por el Niño de Tía Carmen, que según resulta se ejercita en el contrabando, para que dentro del término de 40 días, contados desde el día en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de dos becerros.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la captura del mismo, y caso de ser habido será conducido a estas cárceles con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera a 27 de Noviembre de 1885.—Martín García.—Per su mandado, Antonio Sierra. J—7870

ATECA

D. Victoriano Féliz, Juez municipal Letrado, ejerciente funciones del de instrucción en la misma y su partido por promoción del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Don Luis y D. Carlos López, D. Santiago de Olózaga, D. Cayetano Manrique y Doña Francisca Cordero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 20 días comparezcan en la sala audiecia de este Juzgado con objeto de notificales la sentencia dictada por la Exma. Audiencia del territorio de Zaragoza en la causa seguida contra Manuel Nicolás Torres y otro sobre hurto; previniéndoles que de no comparecer se les tendrá por notificada la mencionada sentencia, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Dada en Ateca a 28 de Noviembre de 1885.—Victoriano Féliz.—De orden de S. S., Félix Lassa. J—7944

BADAJOS

D. José Otonel y Morcillo, Juez instructor de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama a los procesados Martín Guart Dausá, natural de Casar de la Cerva ó Casaff de la Selva en la provincia de Gerona, casado con tres hijos, de oficio taponero, hijo de Martín y de María, de 38 años de edad y vecino de Evora, ciudad (Portugal); José Crespo García, natural de Atalaya en esta provincia, de estado soltero, de oficio taponero, de 49 años de edad, hijo de Bonifacio y de Paula, vecino de Jerez de los Caballeros y residente en Evora, ciudad (Por-

tugal), y Santiago Solís González, natural de Don Benito, de esta provincia, hijo de Ramón y de Casilda, de estado soltero, de oficio zapatero, de 25 años de edad y vecino de Evora, ciudad (Portugal), todos sin apodo y con instrucción, para que dentro del término de 10 días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa en su contra por rebelión y sedición.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que ordenen proceder y procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de referidos sujetos, remitiéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes, por tener acordada su prisión en referida causa, exhortándoles á ello en nombre de S. M. la Reina Gobernadora, Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.), y rogándoles en el mismo lo lleven á cumplido efecto.

Dado en Badajoz á 4 de Diciembre de 1885.—José Otonel.—Por su mandado, Vicente Dimas Tovar. J—7945

#### BARCELONA—PALACIO

D. José María Pera, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente único pregón y edicto se cita y llama á Don Juan Sensat y Martín, empleado que era en el ramo de consumos y felato de la puerta de Mar, y el que habitaba en la calle de San Jerónimo, núm. 27, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días se presente ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para practicar con él y otro testigo un careo en la causa criminal que se sigue sobre atropellos y resistencia á los agentes de la Autoridad contra José Casanovas y Paig; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 7 de Diciembre de 1885.—J. M. Pera.—José Fiter J—7946

#### CARMONA

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á un hombre llamado Antonio, que en la noche del 27 de Noviembre anterior se fugó de Mairena del Alcor al tiempo de ser aprehendido por los agentes municipales, dejándose el sombrero y llevando una palanqueta en la mano, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que se le sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás que forman el cuerpo de policía judicial para que procuren averiguar el paradero del indicado Antonio, y caso de ser habido procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Carmona á 4 de Diciembre de 1885.—Luis Garcés de Marcilla.—El actuario, Licenciado Laureano Daza.

#### Señas del Antonio.

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos reventones, poca barba; vestido como trabajador y con alpargatas, con una señal como una peca junto al lagrimal de un ojo.

J—7947

#### COCENTAINA

D. Francisco Gosalbes Puig, Abogado, Juez municipal, Regente del de instrucción de Cocentaina y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Orozco Ripoll, natural de Altea, vecino de Benifallín, de unos 40 años de edad, casado, escribiente, de estatura más bien alta que regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, sin párpados en los ojos, nariz grande, boca y cara regulares, lleva barba negra; viste pantalón, chaqueta larga y chaleco de lana, usa botines y alpargatas indistintamente y sombrero hongo color castaño, cuyo sujeto se ausentó en la madrugada del día 8 de Noviembre último de Benifallín, su última residencia, para que dentro del término de 15 días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo estoy instruyendo sobre rapto de Remedios Sala Madaleno; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias para la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitirán á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cocentaina á 7 de Diciembre de 1885.—Francisco Gosalbes.—De orden de S. S., Francisco Miguel Jorda. J—7948

#### GERGAL

D. Modesto López Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en la ejecutoria procedente de causa criminal que en este Juzgado se siguió contra D. Miguel Carreño Angeles y consortes, vecinos de Huelva, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, he acordado en providencia de este día se proceda á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del referido reatado D. Miguel Carreño Angeles, con objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Por tanto, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora Doña

María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de ellas, tanto civiles como militares que esta requisitoria leyera, procedan desde luego á la busca y captura antes referidas, y en mi nombre les ruego y encargo que así lo verifiquen, pues en hacerlo así se administrará justicia.

Dada en Gergal á 28 de Noviembre de 1885.—Modesto López Fernández.—Por su mandado, José María Rodríguez. J—7949

#### LA CAÑIZA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, la práctica de las más activas diligencias á conseguir el paradero de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron robados la noche del 1.º al 2 del actual de la iglesia parroquial de Barcala, y en el caso de que fueren habidos se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen.

Dado en La Cañiza á 6 de Diciembre de 1885.—Gumersindo Buján.—Marcelino Montero.

#### Efectos robados.

Una cruz de metal blanco de 70 centímetros de alto aproximadamente, colocada sobre un pedestal del mismo metal de forma triangular con una cara de imagen en cada lado grabadas á relieve imitando á San Pedro, Santo Tomás y San Juan, y colocado en la cruz un crucifijo de metal amarillo de 15 centímetros aproximadamente de pies á cabeza, valorada en 40 reales.

Una caja de metal blanco forma redonda con un cristal de igual forma incrustado en la tapadera, que media la caja nueve centímetros de diámetro por cinco de espesor, valuada en 40 reales.

Cinco velas de cera del peso de cinco onzas cada una, valoradas en 45 rs. J—7950

#### LEDESMA

D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Castañón Suárez, alias el Pequeño, natural de Villanueva de Pontedo, provincia de León, vecino que ha sido de Valladolid, en la calle del Sacramento, de edad de 43 años, casado, tratante en caballerías, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por hurto de una yegua con su cria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción en su caso del referido Bernardo Castañón Suárez á la cárcel de este partido; debiendo advertir que dicho procesado se fugó el 22 de Julio último de la cárcel de Audiencia de Valladolid.

Dada en Ledesma á 7 de Diciembre de 1885.—Lorenzo de las Heras.—Por orden de S. S., Manuel Claudio Ortiz. J—7958

#### MADRID—AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladio de Cabo y Gómez, hijo de José y de Brigida, natural de Villalón de Campos, en la provincia de Valladolid, de 19 años casado, del comercio, vecino que ha sido de esta Corte en la calle del Tesoro, núm. 23, cuarto principal izquierda; sus señas personales son: estatura alta, grueso, cara redonda, nariz aguileña, ojos negros, pelo id., bigote rubio, barba afeitada; y viste traje negro de vicuña, pantalón, chaleco y cazadora, camisa blanca, corbata chalina negra, sombrero hongo y botas de becerro, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado en virtud de la causa criminal que se le sigue por el delito de alzamiento de bienes; y se le apercibe que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la ronda judicial y Guardia civil procedan á la busca y captura del procesado Eladio de Cabo y Gómez, conduciéndole con las seguridades necesarias á la cárcel celular de esta Corte.

Dada en Madrid á 5 de Diciembre de 1885.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Javier de Burgos. J—7959

#### MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buena Vista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. Justo Hernández, natural de Nestosa, en la provincia de Vizcaya, de 50 años de edad, viudo, jornalero, de esta vecindad, que ha tenido su domicilio en la calle de la Manzana, número 6, cuarto principal, apareciendo también haber vivido en la de la Palma Alta, núm. 63, ignorándose hoy su actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que se sigue contra D. Hermenegildo de la Peña y Pereda sobre falsificación; previniéndole que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—V. B.—El Juez instructor, Brú.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—7961

#### MADRID—CONGRESO

Cédula.—El Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte ha acordado en proveído de esta fecha dictado en la causa criminal que se instruye sobre hurto de 5 pesetas á D. Fermín Anderica y Muro, se cite á un tal Antonio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, pero que se dice habitaba en la calle del Lebo, 25, tercero, para que comparezca en este Juzgado, calle del Barquillo, 34, dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Diario de Avisos de esta Corte, con objeto de que evacue una cita que se le hace por el perjudicado en la aludida causa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente con la debida referencia en Madrid á 9 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Fernando Mengibar. J—7970

#### MADRID—LATINA

En la causa criminal seguida contra José María Moya Castillo, Pablo Mayor Loranca, Vicente Recas Puitón, Pedro Quiñero Moreno, Francisco Fernández Esteban, Matías Rodríguez Talavera y Andrés Martín Sanz por juegos prohibidos, se dictó por la Superioridad el auto cuyo literal tenor es como sigue:

«Auto.—Sala de lo criminal.—Señores de Sala primera, D. Rafael Solís, D. José Aguilera, D. Francisco Salvá.—Aceptando los fundamentos que contiene el auto consultado que con fecha 15 de Abril último dictó el Juez instructor de la Latina en esta causa seguida contra José María Moya Castillo y otros seis por juegos prohibidos.

De conformidad con el Ministerio fiscal, dada cuenta siendo Ponente el Magistrado D. Francisco González Chia. Se aprueba el expresado auto por el que dicho Juez, reputando el hecho que dió origen al sumario, manda remitirlo al Juez municipal del mismo distrito, y en su virtud devuelvanse las actuaciones al Juez originario á los efectos precedentes, y archívese este rollo.

Así lo acordaron los señores siguientes en Madrid á 13 de Mayo de 1885.—Rafael Solís Liébana.—José Aguilera.—Francisco Salvá.—P. H. Licenciado Julián Trabugat.—P. H. Licenciado Mariano Serrano.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, devolviéndole el sumario compuesto de una pieza con 96 folios, cuyo recibo se servirá acusar oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1885.—El Secretario habilitado Licenciado Mariano Serrano.—Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina.»

Y no habiendo podido ser citados y emplazados para ante el Juzgado municipal los procesados Pablo Mayer Loranca, Vicente Recas Puitón y Andrés Martín Sanz se publica la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en su citación y emplazamiento; previniendo que si no comparecen á usar de su derecho en el Juzgado municipal en término de quinto día, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1885.—V. B.—Gregorio Vieite.—El Escribano, Severiano de Diego. J—7967

#### MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia, Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Villamil Muña, natural de Balonga, provincia de Lugo, de 23 años de edad, de oficio panadero, que se dice ha vivido en la calle de Rodas, núm. 20, piso tercero izquierda, cuyo domicilio hoy se ignora, y del que no aparecen otros datos, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, para prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo estoy siguiendo por estafa de 15 pesetas á Benito Menéndez Fernández, y por la cual está procesado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca y captura del Antonio Villamil, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1885.—José Rodríguez Zapata.—El actuario, Narciso Tribaldos. J—7971

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco de las Doblas Gallardo, vecino de esta ciudad y habitante en la calle de Santa Ana, núm. 49, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Tribunal, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, con objeto de que designe Abogado y Procurador que le representen y defiendan en la causa que al mismo se instruye sobre lesiones á Encarnación Noguera Fernández; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que sepan el paradero del referido D. Francisco de las Doblas Gallardo, lo conduzcan á esta cárcel pública á disposición de este Juzgado que lo reclama.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Diciembre de 1885.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—7952

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10

días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Fernando Rico Mesa, de 24 años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero y demás circunstancias no constan, para que se presente en esta cárcel pública á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre lesiones; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y traslación á esta cárcel pública del Fernando Rico Mesa.

Dada en Málaga á 3 de Diciembre de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras. J—7886

## MALAGA—SANTO DOMINGO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del distrito de Santo Domingo de esta capital en diligencias criminales que se instruyen en averiguación de los motivos que dieron lugar al retraso de cierta causa, se cita al Escribano que fué de este Juzgado D. Luis Nater y García, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente de la fijación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado para oírle su declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar por su falta de obediencia.

Málaga 3 de Diciembre de 1885.—Carlos Maurici, Secretario. J—7890

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Francisco García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término, que empezará á correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado, que se halla situado en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre aprehensión de tabaco de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora, Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan el actual paradero de expresado individuo, procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Málaga á 4 de Diciembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—7891

D. Miguel Gutiérrez Burgos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que en dicho Juzgado y bajo mi actuación se sigue ejecutoria procedente de causa criminal contra Antonio López Túnez, en la que habiéndose practicado diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y no haber sido habido se ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID, á Antonio López Túnez, natural de Alcaucín, de esta vecindad, soltero, jornalero, de 38 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del indicado término se persone en esta cárcel pública á cumplir la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior del territorio en causa que contra el mismo se siguió sobre lesiones.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel pública de esta ciudad del referido Antonio López Túnez.

Dado en Málaga á 4 de Diciembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Miguel Gutiérrez.»

Lo inserto está conforme con su original á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 4 de Diciembre de 1885.—Miguel Gutiérrez. J—7889

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Moreno Jiménez, habitante calle de la Trinidad, núm. 30, corralón de la Escuela, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo por disparo de arma de fuego; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta capital del referido Juan Moreno Jiménez.

Dada en Málaga á 4 de Diciembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Leopoldo López González. J—7933

D. Miguel Gutiérrez Burgos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado se sigue ejecutoria procedente

de causa criminal contra Miguel Lomeña Moyano, en la que, habiéndose practicado diligencias en averiguación de su paradero y no haber dado resultado, se ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID, á Miguel Lomeña Moyano, natural de Coín, de esta vecindad, casado, zapatero, de 47 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del indicado término se persone en esta cárcel pública á cumplir la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior del territorio en causa que contra el mismo se siguió sobre lesiones.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel pública del referido Miguel Lomeña Moyano.

Dada en Málaga á 4 de Diciembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Miguel Gutiérrez.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Málaga á 4 de Diciembre de 1885.—Miguel Gutiérrez. J—7890

## MANRESA

En méritos del sumario sobre robo y homicidio frustrado en la persona de Antonio Sebane contra Agustín Brarmón, el Sr. D. Francisco Claret y Regnant, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de instrucción de la presente ciudad y su partido por traslación del Juez propietario, en providencia del día de hoy he acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á fin de recibirle declaración, al mencionado perjudicado Antonio Sebane y Fregín, natural de San Salvador de Berjiendo (Galicia), partido judicial de Betanzos, de 46 años de edad, comprador de oro y plata vieja, dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; apercibido que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Manresa á 22 de Noviembre de 1885.—Santos Yelletisch, Escribano. J—7892

## MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Enrique Morales, natural de Loja, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos á Francisco Reina Cabello.

A la vez ruego á todas las Autoridades civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad del referido Enrique Morales, natural de Loja, de oficio zapatero, de estatura baja, grueso, cojo de la pierna derecha, de 26 á 28 años, cara redonda, recién afeitado, que viste pantalón y chaleco de tela oscura, chaqueta de lana oscura y sombrero hongo blanco, cuyo individuo en la noche de ayer hurtó al Reina los efectos siguientes:

Un par de botillos negros de hombre.  
Siete pares de zapatos, también negros, de mujer, de cordobán.

Unas botas del mismo material, también de mujer.

Otras ídem del referido material para niños.

Dos ídem pequeños para niños.

Un par de botas becerro blanco, para niños de 14 años.

Dos pares de corte de zapato y botas, aparados, negros.

Unas cuatro libras de cordobán negro.

Tres libras de becerro blanco.

Tres libras de badana.

Siete pares de hormas, de caizado para hombre y mujer.

Nueve libras de suela.

Dos martillos.

Dos espinzas.

Dos limas.

Seis hierros de lujar.

Uno de poner ojetes y un sacabocados.

Seis ó siete leznas.

Dos cajas de ojetes dorados.

Dos palillos de puntería.

Unas tijeras.

Dos cepillos.

Dos chiras.

Cinco chavetas y 202 rs.

Encargando al propio tiempo la busca de dichos efectos y dinero.

Dado en Marbella á 1.º de Diciembre de 1885.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Guti. J—7881

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Juan Maldonado Santiago, vecino de Churriana, residente en Frengirola, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por dos Facultativos, al objeto de si se halla ó no curado de la lesión que sufrió; apercibíndole de que si así no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 1.º de Diciembre de 1885.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, Antonio Amores. J—7882

## MONTBLANCH

D. Luis María de Sáez Fernández del Canto, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Juan Ferrer, vecino que manifestó ser de la villa de Alcérez, y á Ramón Maciá, que dijo ser vecino de Viloseil, cuyas demás señas se ignoran, y que en la noche del día 11 al 12 de Noviembre próximo pasado se hallaban, junto con otros varios, en una habitación del primer piso del establecimiento café de Pedro Alsina, del pueblo de Vilaverd, en donde fueron sorprendidos por la Guardia civil por suponerse estaban jugando á los prohibidos, tomando nota de sus nombres, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en méritos de la causa sobre juegos prohibidos; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado de los expresados Juan Ferrer y Ramón Maciá.

Dada en Montblanch á 3 de Diciembre de 1885.—Luis María de Sáez.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano. J—7893

## MORÓN

D. Manuel Pérez González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca de las caballerías que se reseñarán, las que desaparecieron del cortijo de la Salina, de este término, en la noche del 27 de Noviembre último, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Morón 1.º de Diciembre de 1885.—Manuel Pérez González.—El actuario, José Deigado.

## Señas.

Una yegua mediana, cerrada, con reparo en un ojo, castaña oscura, hierro borroso.

Otra mediana, cerrada, castaña clara, cerda negra, hierro confuso.

Otra alzada regular, siete años, castaña clara, careta, cerda negra, con un hierro.

Otra baya, seis años, mohina oscura, cerda negra, con un hierro.

Un mulo mediano, de dos años, mohino oscuro, cerda negra, capado, con un hierro. J—7901

## MOTRIL

En nombre de S. M. la Reina Gobernadora, Regente del Reino (Q. D. G.), el Sr. D. Antonio María Calix Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de las alhajas, prendas y dinero que se expresarán á continuación, verificado en la noche ó madrugada de los días 30 de Noviembre último ó 1.º del corriente en la casa morada de José González Sánchez, sita en la placeta del Ciprés de esta ciudad, para que en término de 20 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel nacional á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca de dichos objetos, y habidos que sean los remitan con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición de este Juzgado, pues en ello se interesa la pronta y recta administración de justicia.

Dada en Motril á 2 de Diciembre de 1885.—Antonio María Calix.—Por su mandado, Ricardo Martínez.

## Efectos robados.

Como unos 700 rs. en monedas de 5 pesetas, 2 y una peseta y porción de las llamadas de perro, ó séase de 10 y 5 céntimos.

Un reloj cilindro, tapas y guarda polvo de plata con labor de cordoncillos montado en 15 rubies, se cree que de fábrica inglesa, y con él una cadena de seda negra trencilla y un pasador también negro.

Una capa de paño color castaño oscuro con vueltas de terciopelo de esparto encarnado en buen uso.

Y una pistola de dos cañones, sistema Lafoucheaux, niquelada, de nueve milímetros, y sin marca de fábrica. J—7894

## NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero.

Por el presente se cita y llama á D. José Reyes y D. Miguel Pastor, que aparecen ser vecinos de Madrid, calle del Salitre, núm. 17 y plaza de la Cebada, núm. 6 respectivamente, teniendo además el último un almacén de vinos, calle de Daoiz y Velarde, núm. 8, bajo, cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue á virtud de denuncia de D. Miguel Manzanares por sustracción de un caballo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 2 de Diciembre de 1885.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena. J—7883

TORRENTE

D. José Catalá Fluixá, Juez instructor en comisión para la causa que se expresará.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Crespo Martínez, Escribano de actuaciones de este Juzgado, soltero, de 46 años de edad, natural de Valencia, vecino de esta villa, de estatura baja, color moreno pálido, nariz y boca regulares, ojos y pelo negros, barba poblada, con bigote; viste con arreglo á su clase, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre infidelidad en la custodia de documentos por extravío de la que se siguió contra Celedonio Parra Baixauli sobre homicidio de Domingo Martínez; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades; así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Crespo, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del mismo.

Dado en Torrente á 1.º de Diciembre de 1885.—José Catalá.—Por su mandado, José Cubells Blesa. J—7862

D. José Catalá Fluixá, Juez instructor en comisión para la causa que se expresará.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Crespo Martínez, Escribano de actuaciones de este Juzgado, soltero, de 46 años de edad, natural de Valencia, vecino de esta villa, de estatura baja, color moreno pálido, nariz y boca regulares, ojos y pelo negros, barba poblada y afeitada, con bigote; y viste con arreglo á su clase, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre infidelidad en la custodia de documentos por extravío de la causa seguida sobre lesiones á Manuel Baixauli; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Crespo, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del mismo.

Dado en Torrente á 1.º de Diciembre de 1885.—José Catalá.—Por su mandado, José Cubells Blesa. J—7864

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Trasatlántica.

La Junta de gobierno de esta Compañía, en conformidad al artículo 28 de los estatutos y reglamento, ha acordado convocar á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las once de la mañana, en el salón de sesiones del Banco Hispano Colonial.

Para poder asistir á la junta y tomar parte en sus deliberaciones es necesario depositar á lo menos 50 acciones, cuyo depósito se verificará en las oficinas de la Sociedad, Rambla de los Estudios, núm. 4, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde hasta el día 26 del corriente.

También podrá efectuarse el depósito en Madrid en el Banco de Castilla hasta el día 26 del corriente, á las tres de la tarde.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en las oficinas de la Sociedad.

Los señores accionistas que no posean 50 acciones podrán, según el art. 30, reunirse y confiar la representación de sus acciones (50 á lo menos) á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en las Cajas del Banco Hispano Colonial pueden acudir á recoger sus papeletas de entrada hasta el día 28 con sólo presentar los resguardos que dicho Banco les tiene expedidos.

Lo que por acuerdo de la Junta de gobierno se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Barcelona 12 de Diciembre de 1885.—El Administrador gerente, P. P., L. Rouvière. X—744

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Diciembre de 1885

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and various temperature and wind observations.

Boletines telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 13 de Diciembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather data.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 12 de Diciembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extr. ordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Lists various municipalities like Toledo, Segovia, Norte, etc., with their respective tax and revenue data.

Recaudado en los 12 días del mes corriente... 287.620'75 337.331'32 58.088'12 683.060'19

Madrid 13 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio

Forman parte de este número los pliegos 75 y 76 de la Sala segunda y el 27 y 28 de la Sala tercera del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—En la tarde de ayer se verificó en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas la recepción pública

del Doctor D. Francisco Gómez de Salazar, de alta reputación en el foro eclesiástico y en las cátedras universitarias.

El Sr. Gómez Salazar, que ocupó el sillón vacante por defunción del malogrado Obispo preconizado de León Sr. Don Francisco Caminero, leyó un extenso y razonado discurso sobre la Etnarquía cristiana, ó sea la feliz unión entre la Iglesia y el Imperio, base sobre la que descansa el derecho público de la Edad Media.

A este discurso contestó con otro muy breve, pero nutrido de doctrina, el Censor de la Academia y Catedrático de disciplina eclesiástica de la Universidad Central Sr. D. Vicente de la Fuente, en el cual hizo constar los hechos beneficiosos á la independencia de España, que desde Recaredo á nuestros días le ha dispensado en todos tiempos el Soberano Pontífice de Roma.

El acto fué presidido por el Sr. Moyano, habiendo concurrido también el Sr. Obispo de Barcelona y muchos eclesiásticos.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la mañana.—Altura barométrica máxima, 712,46; mínima 698,13; temperatura máxima, 13º,0; mínima, 0º,6. Vientos dominantes: NE., SE., SO. y S.

Los padecimientos dominantes han seguido revistiendo la misma índole que en las semanas anteriores, sosteniéndose particularmente los de naturaleza reumática y catarral. Las bronquitis, las bronco-neumonías, las pleuresías y las neuralgias por enfriamiento han sido muy frecuentes, así como los cólicos por enfriamiento y las cistitis catarrales. Las fiebres eruptivas siguen siendo numerosas en los niños, aunque por fortuna con carácter benévolo. En los afectos crónicos se han recrudecido las complicaciones de índole catarral, particularmente en las pulmonales y cardíacas. Las hidropesías de origen hepático y renal se han acentuado también notablemente.—(El Siglo Médico.)

ADVERTENCIA

LA IMPRENTA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovar antes de 1.º de Enero próximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL EJÉRCITO decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Nicasio, Obispo; Santa Eutropia, mártir, y San Espiridión, Abad.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salasas (calle de San Bernardo).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 36 de abono.—Turno 2.º par.—Linda di Chamounia.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 42 de abono.—Turno 3.º par.—El movimiento continuo.—Mal de ojo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Serie 3.ª.—Turno 1.º impar.—Un regalo de boda.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Aurea.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 1.º impar.—Dora.—Intermedios por el sexteto.

Hasta el 16 del corriente se halla abierta la renovación del abono para la tercera serie en el teatro de la Princesa.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—El campo.—En la tierra como en el cielo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—El primer trompa.—Castillos en el aire.—El Vermouth de Nicomedes.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Artagan.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Cuestión de tática.—El ventanillo.—El ratoncito Pérez.—La gente menuda.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El puesto de las castañas.—Los bandos de Villafrita.—I comici tronati.—El puesto de las castañas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Primera sección.—Un drama nuevo.

A las diez.—Segunda sección.—La gran comedia.